

Bogotá D.C., miércoles 18 de enero de 2023

Señor
DEFENSOR JUSTICIA
@DefensorJustic2_
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación 20231120005702 del 16 de enero de 2023 SDQS 195922023 - Intervención diagonal 45 desde carrera 18 a 23/ carrera 21 desde calle 49 a 53. Carrera 28 Bis ente calle 51 y 52 A carrera 28 desde calle 56 a 53

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) solicita la intervención de las vías ubicadas en la diagonal 45 desde carrera 18 a 23 carrera 21 desde calle 49 a 53. Carrera 28 Bis ente calle 51 y 52 A carrera 28 desde calle 56 a 53 (...)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO // UPZ: GALERIAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
13001238	KR 21	CL 49	CL 50	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y no es competencia de la URMV.
13001198	KR 21	CL 50	CL 51	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y no es competencia de la URMV.
13001148	KR 21	CL 51	CL 52	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y no es competencia de la URMV.
13001098	KR 21	CL 52	CL 52A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y no es competencia de la URMV.
13001064	KR 21	CL 52A	CL 53	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y no es competencia de la URMV.
13001102	KR 28BIS	CL 51	CL 52	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
13002847	KR 28BIS	CL 52	CL 52A	LO	CIV se encuentra reservado por un TERCERO dentro del programa: Terminal Transporte Estacionamiento en vía.
13000970	KR 28	AC 53	AC 53A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
13000927	KR 28	AC 53A	CL 53B	IN	CIV se encuentra reservado por parte de la URMV para realizar conservación.
13002410	KR 28	CL 53B	CL 53B BIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, algunos segmentos señalados en el cuadro anterior, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los segmentos mencionados en este momento.

Por otro lado, no fue posible identificar el tramo solicitado, ya que la Diagonal 45 no existe en el sector de la carrera 18 a 23 en Teusaquillo, de acuerdo con lo registrado en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) así como en la herramienta Google Maps que se utilizó como respaldo en este caso, por tal motivo se solicita aclarar dirección.

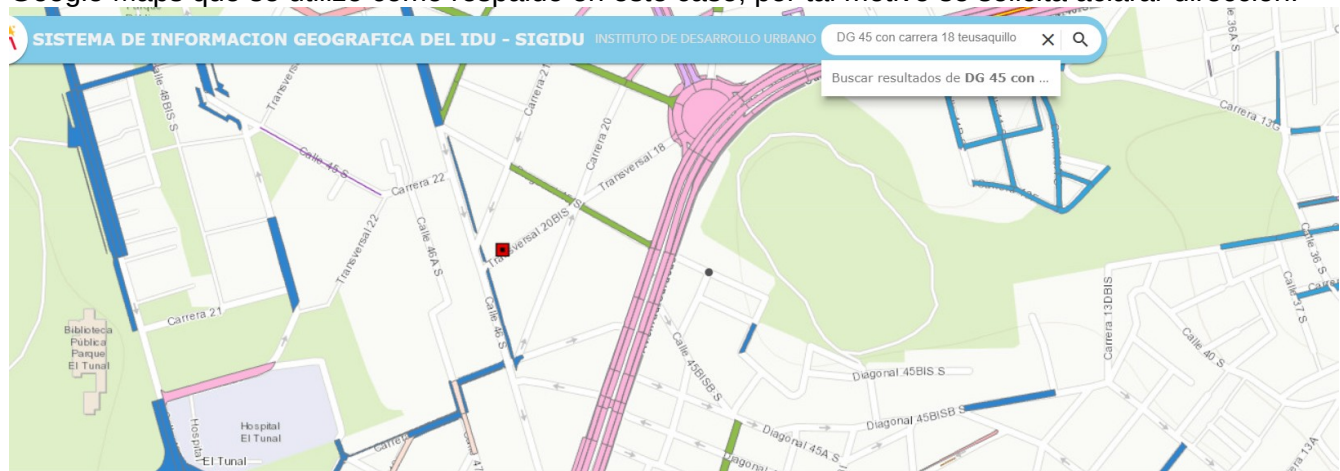


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (18-enero-2023)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección KRA 28BIS entre la CL 52 y CL 52^a se encuentra reservado por un TERCERO (Figura 2) y el tramo correspondiente a la dirección KRA 28 entre AC 53^a y CL 53B se encuentra reservado por la UMV (Figura 3).

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

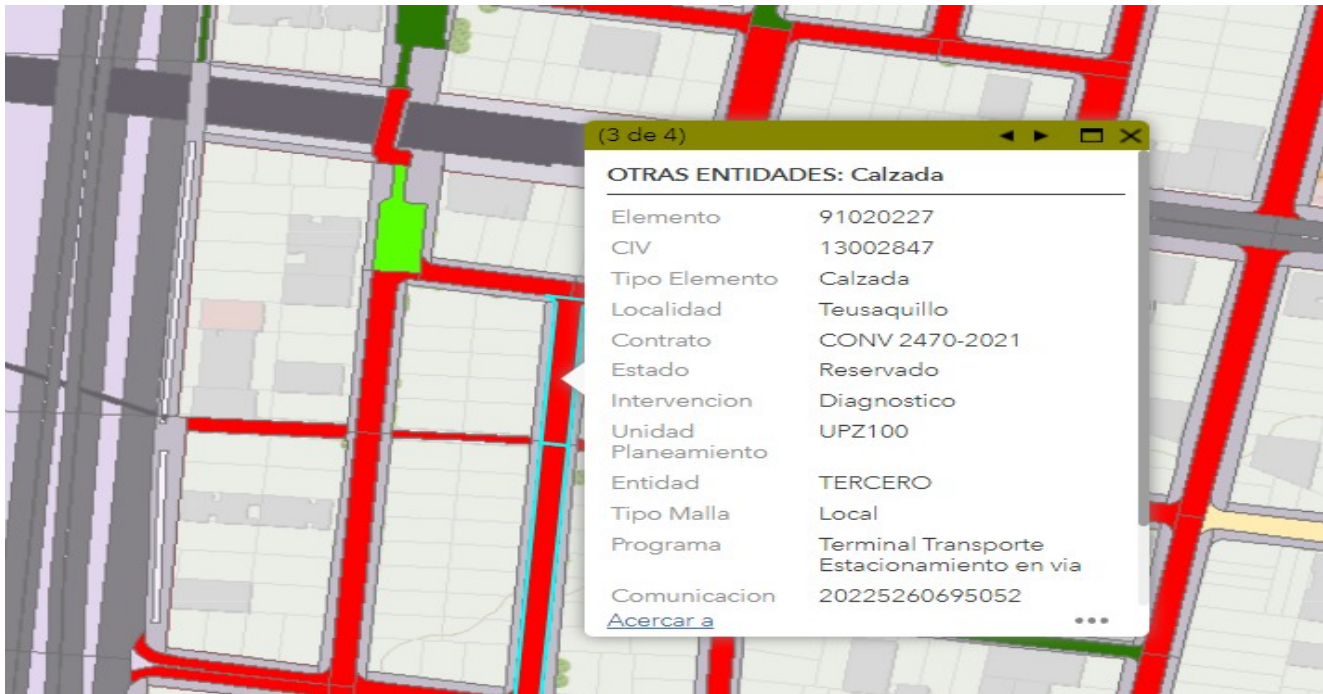


FIGURA 2. Fuente: SIGMA (18 Enero 2023)



FIGURA 3. Fuente: SIGIDU (18-enero-2023)

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad*



su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)" Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Teusaquillo, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alc. Local Teusaquillo – Transversal 18 bis #38-41 - Parque del Brasil Rad: 20231120005702

Documento 20231200007311 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 18-01-2023 20:53:26
Aprobó:	LINDA YINED CASTRO GUEVARA - CONTRATISTA - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - linda.castro@umv.gov.co
 d7073096f42cbb90efb0052a106d403da30ba14ac3c71de1f86e63525e19a575 Codigo de Verificación CV: 1adb6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	